

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 NOV. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO Que en la Sesión Ordinaria del día 06 de Noviembre pasado, se declaró de interés provincial las Primeras Jornadas sobre Prevención de Oferta y Demanda de Drogas, que se realizarán en esta Ciudad los días 27 y 28 de Noviembre próximo, organizadas de manera conjunta entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Que las mismas serán dictadas por profesionales de nivel internacional, capacitados en la temática a abordar y teniendo en cuenta el incremento del uso indebido de drogas, alcoholismo, tabaquismo y las enfermedades transmisibles, su incidencia en los jóvenes, la vida familiar, laboral y por ende de la sociedad toda, es fundamental el papel activo de las Instituciones en el rol preventivo.

Que por ello, esta Cámara Legislativa contribuirá con los pasajes aéreos de los Dres. Camilo VERRUNO y Luis VERRUNO, quienes tendrán a cargo las disertaciones sobre Alcoholismo y SIDA respectivamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el gasto que demande la colaboración consistente en pasajes aéreos de los Dres. VERRUNO, Disertantes de las Jornadas sobre Prevención de Oferta y Demanda de Drogas, que se realizarán en esta Ciudad los días 27 y 28 de Noviembre próximo, organizadas de manera conjunta entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, declaradas de Interés Provincial en la Sesión Ordinaria del pasado 06 de noviembre.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes tramos BUE/USH/BUE a nombres de los Dres. Camilo VERRUNO y Luis VERRUNO, quienes disertarán en las Jornadas citadas los días 27 y 28 de Noviembre próximo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

396 / 03

